



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 464 – 2023 – MPC/A.

Cutervo, 26 de octubre del 2023.

VISTO:

El Expediente N° 19012, de fecha 20 de septiembre del 2023, el MEMORANDO N°00832-2023/MTBF-GM/MPC, de fecha 20 de septiembre del 2023, el INFORME N°639-2023-MPC/SG. RR. HH, de fecha 25 de septiembre del 2023, el INFORME N°351-2023/MPC-GAF, de fecha 25 de septiembre del 2023, el MEMORANDO N°00840-2023/MTBF-GM/MPC, de fecha 26 de septiembre del 2023, el INFORME LEGAL N°219-2023.GAL-MPC/JGTL, de fecha 04 de octubre del 2023, el MEMORANDO N°00872-2023/MTBF-GM/MPC, de fecha 06 de octubre del 2023, el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 10 de octubre del 2023, el INFORME N°695-2023-MPC/SG RR. HH, de fecha 13 de octubre del 2023, el INFORME N°373-2023/MPC-GAF, de fecha 16 de octubre del 2023, el MEMORANDO N°009903-2023/MTBF-GM/MPC, de fecha 16 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo, es un Órgano de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; así mismo según el Artículo 20°, inciso 6) de la precitada Ley, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, con Expediente N°19012, de fecha 20 de septiembre del 2023, la servidora Irina Osorio del Solar, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, como pretensión administrativa principal, conforme al artículo 53, literal a), del Decreto Legislativo 276 y el artículo 124 del Decreto Supremo 005-90-PCM, en calidad de servidora nombrada del sector público, el pago permanente de la bonificación diferencial por haber ostentado el cargo de responsabilidad directiva de JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL por más de cinco años acumulados, desde el año 2001 en adelante, señalando lo siguiente:

- El 12 de diciembre del 1991, la suscrita ingresó como servidora pública nombrada bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, con el nivel remunerativo STC.



- Como trabajadora de la Municipalidad Provincial de Cutervo, se le designó como jefe de la Oficina de Secretaría General en los siguientes periodos:
- Con Resolución de Alcaldía N°302-2001/MPC, de fecha 29 de octubre del 2001, se le designa como Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cutervo, desde el 01 de noviembre del 2001 hasta el 31 de diciembre del 2002.
- Con Resolución de Alcaldía N°531-2004/MPC, de fecha 29 de setiembre del 2004, asume la Jefatura de la Oficina de Secretaría de la Municipalidad Provincial de Cutervo, desde el 01 de setiembre al 30 de setiembre del 2004.
- A inicios de la gestión del señor Alcalde - Ingeniero Wilson Ademar Delgado Olivera, asume la Secretaría de Gerencia Municipal, sumado a ello, a partir del 06 de febrero del 2007, se le encarga las funciones de Secretaria de Actas del Concejo Municipal, labor encomendada que sustenta con el Acta de Sesión Ordinaria N°004 de fecha 06/02/2007, donde el Regidor Fernando Tamayo Gil, en sección PEDIDOS de dicha sesión ordinaria, solicita que la suscrita se mantenga en el cargo los cuatro años de gestión, PEDIDO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD.
- También evidenciaría el cargo directivo asumido, con las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias que a partir de esa fecha han sido elaboradas y suscritas debidamente por la suscrita como secretaria del Concejo de Regidores de la Municipalidad Provincial de Cutervo, las mismas que obran en los archivos de Secretaría General de la MPC.
- Con Resolución de Alcaldía N°392-2008/MPC, de fecha 07 de julio del 2008, se le encarga la Jefatura de Secretaría General, a partir del 07 de julio al 31 de diciembre del 2008.
- Mediante la Resolución de Alcaldía N°014-2009-MPC, de fecha 05 de enero del 2009, se ratifica en el cargo de jefe de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cutervo, a partir del 05 de enero al 31 de diciembre del 2009.
- De igual manera, con Resolución de Alcaldía N°009-2010-MPC, de fecha 05 de enero del 2010, le ratifican en el cargo de jefe de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cutervo, desde el 04 de enero hasta el 31 de diciembre del 2010.
- Con Resolución de Alcaldía N°11-2015-MPC, de fecha 05 de enero del 2015, se le designa como jefe de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cutervo, a partir del 05 de enero al 31 de diciembre del 2015.

Que, con MEMORANDO N°00832-2023/MTBF-GM/MPC, de fecha 20 de setiembre del 2023, el Gerente Municipal, solicita al Subgerente de Recursos Humanos, emita informe pronunciándose sobre la procedencia de pago permanente de bonificación diferencial a favor de la servidora Irina Osorio Del Solar, por ostentar cargo de responsabilidad directiva, al haber acumulado 06 años, 01 mes y 25 días en el cargo directivo de secretaria General.



Que, con INFORME N°639-2023-MPC/SG. RR. HH, de fecha 25 de septiembre del 2023, el Subgerente de Recursos Humanos, solicita al Gerente de Administración Financiera, opinión técnica legal, sobre la procedencia de pago permanente de bonificación diferencial a favor de la servidora Irina Osorio Del Solar, por ostentar cargo de responsabilidad directiva, al haber acumulado 06 años, 01 mes y 25 días en el cargo directivo de secretaria General.

Que, con INFORME N°351-2023/MPC-GAF, de fecha 25 de septiembre del 2023, el Gerente de Administración Financiera, solicita al Gerente Municipal, opinión técnico legal, sobre la solicitud presentada por la Sra. Irina Osorio del Solar quien solicita pago permanente de bonificación diferencial por ostentar cargo de responsabilidad directiva.

Que, con MEMORANDO N°00840-2023/MTBF-GM/MPC, de fecha 26 de septiembre del 2023, el Gerente Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Legal, opinión técnica legal, sobre sobre la solicitud presentada por la Sra. Irina Osorio del Solar quien solicita pago permanente de bonificación diferencial por ostentar cargo de responsabilidad directiva, por haber acumulado 06 años, 01 mes y 25 días en el cargo directivo de secretaria General.

Que, con INFORME LEGAL N°219-2023.GAL-MPC/JGTL, de fecha 04 de octubre del 2023, el Gerente de Asesoría Legal, remite al Gerente de Asesoría Legal, opinión legal sobre pago de bonificación diferencial a favor de la servidora IRINA OSORIO DEL SOLAR, en ese sentido la Gerencia de Asesoría Legal, opina que: de acuerdo al parámetro normativo dispuesto por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, la bonificación diferencial puede ser percibida de manera completa o proporcional, dependiendo del cumplimiento de los supuestos fijados en la norma:

a) *La bonificación diferencial completa es aquella que se otorga al servidor de carrera que ha desempeñado cargos de responsabilidad directiva por más de cinco (5) años. Su otorgamiento corresponde 100% del monto de la bonificación diferencial y tiene carácter permanente.*

b) *La bonificación diferencial proporcional, se otorga cuando el servidor de carrera ha desempeñado cargo directivo por más de tres (3) años, pero menos de cinco (5), de modo tal que la bonificación se calcula de manera proporcional a la cantidad de tiempo desempeñado después del tercer año, pero antes de cumplir el quinto en el cargo directivo.*

Dicho de otro modo, se percibe un monto menor al 100% de la bonificación diferencial, de manera proporcional al tiempo desempeñado en el cargo con posterioridad al tercer año.

Por lo tanto, de acuerdo a la revisión de los documentos que conforman el expediente y de las actuaciones administrativas efectuadas por las Gerencias y Subgerencias competentes, podemos determinar que la bonificación diferencial completa tiene como objeto compensar al servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva, por ende, la solicitud presentada por la servidora Irina Osorio del Solar, cumple con lo establecido en el artículo 53 literal a) del Decreto Legislativo N°276, es decir, cumple con el



requisito de haber desempeñado cargos de responsabilidad directiva por más de cinco (5) años, en consecuencia, le corresponde el otorgamiento del 100% del monto de la bonificación diferencial que tiene carácter de permanente.

De lo antes mencionado, inferimos que, la solicitud presentada por la servidor Irina Osorio del Solar cumple con el parámetro normativo establecido en el literal a) del artículo 53 del Decreto Legislativo N°276, el cual expresamente establece que, al finalizar la designación para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, siempre que hayan ocupado dichos cargos por más de cinco (5) años, los servidores tendrán derecho a gozar de la bonificación diferencial completa.

Asimismo, conforme a los fundamentos glosados, esta Gerencia de Asesoría Legal, a través del presente informe legal alcanza los fundamentos legales de la procedencia de la bonificación diferencial completa a favor de la servidora Irina Osorio del Solar, por haber desempeñado cargo directivo por más de cinco años, en este sentido, se arriba a las siguientes conclusiones: Corresponde APROBAR con acto resolutivo la bonificación diferencial completa a favor de la Servidora Irina Osorio del Solar, en mérito al literal a) del artículo 53 del Decreto Legislativo N°276, y que, la Subgerencia de Recursos Humanos realice el cálculo de la bonificación diferencial completa y las acciones administrativas correspondientes a fin de que se haga efectivo el pago de la bonificación diferencial completa a favor de la servidora Irina Osorio del Solar.

Que, con MEMORANDO N°00872-2023/MTBF-GM/MPC, de fecha 06 de octubre del 2023, el Gerente Municipal, solicita al Gerente de Administración Financiera, se disponga que la Subgerencia de Recursos humanos realice el cálculo de la bonificación diferencial completa y se tomen las acciones administrativas correspondientes para que se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, con Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 10 de octubre del 2023, la Gerencia de Administración Financiera, remite el expediente a la Subgerencia de Recursos Humanos, para que realice el cálculo y trámite correspondiente para cumplimiento de pago sobre la bonificación diferencial permanente a favor de la señora Irina Osorio del Solar.

Que, con INFORME N°695-2023-MPC/SG RR. HH, de fecha 13 de octubre del 2023, el Subgerente de Recursos Humanos, solicita al Gerente de Administración Financiera, emisión de acto resolutivo de la bonificación diferencial completa a favor de la servidora Irina Osorio del Solar.

Que, con INFORME N°373-2023/MPC-GAF, de fecha 16 de octubre del 2023, el Gerente de Administración Financiera, solicita al Gerente Municipal, proyección de acto resolutivo, respecto a la solicitud representada por la Servidora Irina Osorio del Solar, sobre Bonificación Diferencial Permanente.

Que, con MEMORANDO N°009903-2023/MTBF-GM/MPC, de fecha 16 de octubre del 2023, el Gerente Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Legal,



proyectar acto resolutivo que aprueba el pago de la bonificación diferencial permanente a nombre de la servidora nombrada Irina Osorio del Solar por haber ocupado cargo directivo por 6 años, 01 mes y 25 días

En mérito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, 39° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; Resolución de Alcaldía N°046-2023-MPC/A, de fecha 12 de enero del 2023 y con las visaciones correspondientes, este despacho;

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR el pago por concepto de LA BONIFICACIÓN DIFERENCIAL PERMANENTE a nombre de la servidora nombrada IRINA OSORIO DEL SOLAR, debiéndose a partir de la fecha, considerar en el nivel remunerativo F1, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Subgerencia de Recursos Humanos, efectuar el cálculo de la bonificación diferencial permanente a favor de la servidora IRINA OSORIO DEL SOLAR.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Financiera, a la Subgerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la administrada, a la Gerencia de Administración Financiera, a la Subgerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Moisés González Cruz
ALCALDE

C.C.
GM
GAL
GAF
GPP
SGRRHH
SGIYS
Archivo.